

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

Lima, 21 de Septiembre del 2020

RESOLUCION JEFATURAL N° 000281-2020-JN/ONPE

VISTOS: la Carta S/N del servidor SANTOS GABRIEL GONZALEZ TORANZO; el Memorando N° 002678-2020-GCPH/ONPE, de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano; así como, el Informe N° 000426-2020-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante la Resolución Jefatural N° 000131-2017-JN/ONPE, a partir del 04 de mayo de 2017, fue designado el servidor SANTOS GABRIEL GONZALEZ TORANZO, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Innovación, Investigación y Desarrollo, de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral; correspondiente a la Plaza N° 249 del Cuadro para Asignación de Personal de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), aprobado con Resolución Jefatural N° 049-2014-J/ONPE y sus actualizaciones;

A través de la carta de vistos, el servidor antes mencionado presenta su renuncia al cargo de confianza para el que fue designado, solicitando la exoneración en el cumplimiento del plazo de ley; asimismo, que se considere el 18 de setiembre de 2020, como su último día de labores;

La Gerencia Corporativa de Potencial Humano mediante el Memorando de vistos, adjuntando el Informe N° 001048-2020-SGRH-GCPH/ONPE de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, señala que corresponde emitir la Resolución Jefatural que acepte la renuncia formulada por el servidor en mención, la misma que debe ser notificada a efecto que presente la entrega de cargo, devolución del documento de identidad institucional, entrega de la relación de los bienes patrimoniales asignados y recibidos para el desempeño de sus funciones, así como el informe del estado de situación de las labores asignadas;

En tal contexto, el artículo 105 del Reglamento Interno de Trabajo de la ONPE (RIT de la ONPE), aprobado por la Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE y su modificatoria, señala que: *"La renuncia deberá ser presentada con treinta (30) días calendario de anticipación mediante carta simple o notarial dirigida a la Gerencia Corporativa de Potencial Humano con copia a la Jefatura Nacional y al Jefe inmediato superior, de cuya recepción se otorgará la constancia respectiva"*;

Asimismo, el artículo 106 del RIT de la ONPE, dispone que la Entidad podrá exonerar al trabajador del plazo de treinta (30) días calendario de anticipación, por propia iniciativa o a pedido del trabajador. La solicitud se entenderá por aceptada si no media el rechazo por escrito dentro del tercer día de su presentación;

De acuerdo con el artículo 107 del Reglamento en comentario, *"La renuncia es aceptada por el Jefe de la ONPE mediante Resolución Jefatural encargando a la Gerencia Corporativa de Potencial Humano cumpla con el abono de los beneficios sociales que le corresponden al trabajador renunciante"*;

Por su parte, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe de vistos expresa que, en el marco normativo citado precedentemente, corresponde emitir la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: CEPRLXD



Resolución Jefatural que formalice la aceptación de la renuncia presentada, precisándose el 18 de setiembre de 2020, como último día de trabajo del servidor renunciante,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales; su Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución Jefatural N° 172-2014- J/ONPE, y su modificatoria; así como en los literales s) y v) del artículo 11 de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Aceptar, con eficacia anticipada, la renuncia presentada por el servidor **SANTOS GABRIEL GONZALEZ TORANZO**, al cargo de confianza de Sub Gerente de Innovación, Investigación y Desarrollo, de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral, del Cuadro para Asignación de Personal; considerándose como su último día de trabajo el 18 de setiembre de 2020, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo. – Declarar, a partir del 19 de setiembre de 2020, vacante la Plaza N° 249 del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 000125-2020-JN/ONPE, correspondiente al cargo de confianza de Sub Gerente de Innovación, Investigación y Desarrollo, de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral.

Artículo Tercero. – Hacer de conocimiento del exservidor **SANTOS GABRIEL GONZALEZ TORANZO**, que se encuentra obligado a efectuar la entrega del cargo de Sub Gerente de Innovación, Investigación y Desarrollo, de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral; devolución del documento de identidad institucional; el informe del estado de situación de las labores asignadas y la entrega de los bienes patrimoniales asignados y recibidos para el desempeño de sus funciones.

Artículo Cuarto. - Disponer la notificación de la presente Resolución Jefatural a la Gerencia Corporativa de Potencial Humano y autorizarla para que inicie las gestiones administrativas pertinentes, a fin de cumplir con abonar los beneficios sociales que le correspondan al exservidor en referencia.

Artículo Quinto. - Disponer la publicación de la presente resolución en el portal Institucional www.onpe.gob.pe y en el portal de Transparencia de la Entidad, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión

Regístrese y comuníquese.

PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS
Jefe
Oficina Nacional de Procesos Electorales

PCS/ght/mbb/acp

